



Municipalidad de Santa Lucía  
Departamento de Intibucá, Honduras, C.A.  
Correo: intibucasantalucia@municipalidad.info



**CONTRATO PROYECTO MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASCO URBANO,  
MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

**CÓDIGO N°11-004-MSL-2024**

Nosotros, **Eligio Cedillo Cornejo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1015-1993-00122** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Lucia, Intibucá, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Omar Del Cid Ramos** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1015-1990-00226**, vecino de este Municipio, quien actúa como Contratista quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos **CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; contrato por dos cotizaciones**, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a los planos y las especificaciones técnicas elaboradas.

**SEGUNDA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en el Casco Urbano, Municipio de Santa Lucia, departamento de Intibucá.

**TERCERA:** El contratista será responsable durante la ejecución de la obra y de las faltas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado por la administración su responsabilidad durará hasta que expire el periodo de duración de garantía de calidad. (Art. 71)



**CUARTA: APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE PLAZO DE**

**CONTRATO:** Si el contratista no cumpliera el plazo del contrato convenido incurriera en atrasos de manera no justificada por los que no pudiesen entregar la obra en los plazos pactados la administración tomará las medidas correctiva que fueren necesarias como ser Lps.500.00 de multa diaria por atrasos parciales y si el atraso parcial fuese repetitivo se dará la resolución del contrato con ejecución de la garantía de cumplimiento. (Art.72)

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 170,607.00** (Ciento setenta mil seiscientos siete Lempiras), que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el proyecto antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto, los fondos son de la Municipalidad de Santa Lucia.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará al **EJECUTOR** en lempiras moneda oficial de Honduras, se realizarán los pagos contra entrega de estimación y acta de verificación de las mismas, de las actividades desarrolladas en dicho periodo, Las estimaciones deberán ser firmadas y aprobadas por el técnico UTM, alcalde municipal y el supervisor de infraestructura de la mancomunidad AMFI.

| ESTIMACION | AVANCE  | MONTO         |
|------------|---------|---------------|
| PRIMERA    | 100.00% | L. 170,607.00 |

**SÉPTIMA: PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista para la firma del presente contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato con una vigencia no menor de ciento ochenta días y por un valor no menor del 15% del valor del costo total del contrato.



**OCTAVA: ANTICIPOS:** el contratista para optar al derecho de un anticipo este deberá presentar por anticipo la solicitud del mismo por un monto no mayor al 20% del costo total del contrato; acompañará a la solicitud la garantía del anticipo con un valor no menor al 100% del mismo; no aplicará solicitud de anticipo para la última estimación prevista en la ejecución de la obra.

**NOVENA:** El contratista deberá de presentar un cronograma con las actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.

**DECIMA:** Deberá presentar una nómina del personal asignado para la dirección y ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Presentar documentación que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que empleará en la obra.

**DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que es el 11 de marzo del 2024. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

**DECIMA TERCERA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.



#### **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y**

**MITIGACIÓN AMBIENTAL:** El contratista deberá cumplir o ejecutar conforme a diseño especificación técnica y presupuesto las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada.

Durante la ejecución de las obras, EL **EJECUTOR** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmote y excavaciones en el área del terreno y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por La Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones.

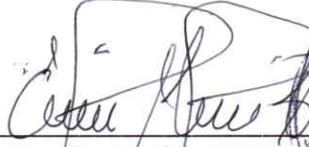
**DECIMA QUINTA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISIÓN:** el contratista será supervisado por el encargado de la unidad técnica de la municipalidad y el Ingeniero Civil, constatará los resultados de cada supervisión en la bitácora de proyecto la cual será supervisada por el contratista.



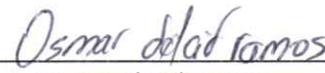
Municipalidad de Santa Lucía  
Departamento de Intibucá, Honduras, C.A.  
Correo: intibucasantalucia@municipalidad.info



**VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá, a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

  
Eligio Cedillo Cornejo  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Omar Del Cid Ramos  
Contratista

00013100009664  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LU  
BARRIO EL CENTRO FTE A PLAZA P  
SANTA LUCIA

CHEQUE No. 13013108

Santa Lucia 15/09/2024  
Lugar y Fecha

Osmar Del Cid Ramos L 170,607.00  
Páguese a la orden de

Ciento setenta mil seiscientos siete lempiras exactos  
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



⑆0⑆10⑆3020⑆000⑆3⑆00009664⑆130⑆13⑆108

00013100009664

13013108

CONCEPTO DEL PAGO:

| CUENTA N° | DESCRIPCION  | DEBE | HABER |
|-----------|--|------|-------|
|           |  <b>Banco Atlántida</b> |      |       |
|           | <b>BALANCE LPS.</b>  |      |       |

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0600, 2545-0700, /CR (01-21) \* 57388-86 \* 6PTV33501

|           |              |              |   |
|-----------|--------------|--------------|---|
| HECHO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | <i>Osmar del cid ramos</i><br>RECIBI CONFORME |
|-----------|--------------|--------------|---|



**RECIBO POR: Lps.170,607.00**

Yo: **Osmar Del Cid Ramos** mayor de edad portador de mi tarjeta de Identidad No: **1015-1990-00226**, vecino del municipio de Santa Lucia Intibucá, Por medio de la presente hago constar que en esta fecha he recibido de: La Alcaldía Municipal de Santa Lucia Intibucá La Cantidad de **CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS**. Valor que corresponde como pago de fin de contrato en proyecto: Mejoramiento de biblioteca municipal del municipio de Santa Lucia esto aprobado en Acta N°: 05-2024, Punto: 9, Inciso: e, Folio: 165-166.

Y para efectos legales firmo el presente recibo para constancia.

Santa Lucia Intibucá 15 de Abril del año 2024

Osmar del cid ramos

Osmar Del Cid Ramos

**CONTRATISTA**

# OSMAR DELCID RAMOS

RTN: 10151990002269 Guanajiquil, Santa Lucia, Intibucá.  
Cel. 9761-9093 Correo Electrónico: [omardelcid534@gmail.com](mailto:omardelcid534@gmail.com)

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
No. 000-001-04-00000052

CAI: 21F115-98C373-9B4DBB-20A6AA-D8D0CD-88

Fecha: 15 de Abril de 2024

Recibí de: Alcaldia Municipal de Santa Lucia Intibuca RTN: 70759995429810

La Cantidad de: Ciento setenta mil seiscientos siete lempiras exactos

Por Concepto de: Pago de fin de contrato: Proyecto Mejoramiento de Biblioteca Municipal del municipio de Santa Lucia Intibuca.

Fecha límite de emisión: 06/03/2025

Total por honorarios L. 170,607.00

Retención ISR L.

Total Neto Recibido L. 170,607.00

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 / 000-001-04-00000100

Osmar delcid ramos

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor